

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre ..... 600 » Un Año ..... 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 2.073

## Diputación Provincial de Avila

### DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Estanislao Madruga Ramiro, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial mediante Aval Bancario, de fecha 25 de Abril de 1977, por valor de cincuenta y cuatro mil pesetas, para responder de la obra de «Ampliación abastecimiento de aguas en Becedas».

De conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Avila, 11 de octubre de 1978.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

Número 2.037

## Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general que en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, que han de regir en el Concurso para adjudicar los trabajos de adaptación del Plan General

de Ordenación Urbana de esta Ciudad y de los pueblos incorporados, a lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo.

El plazo de exposición al público será de 8 días, durante los cuales podrán examinarse dichos Pliegos en las horas de oficina y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes contra dichos Pliegos, conforme dispone el artículo 119 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

Avila, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.046

### ANUNCIO

En el Concurso Oposición restringida convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, de la plaza de Maestro Capataz del Parque Móvil, ha sido admitido el concursante:

D. José de la Hoz San Nicolás.

Unico funcionario que ha solicitado tomar parte en el Concurso.

El Tribunal que ha de juzgar dicho Concurso Oposición restringida estará formado:

#### PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Fernando López Muñoz, Alcalde Presidente de la Corporación, propietario; y D. Antonio Martín Jiménez, suplente.

#### VOCALES:

En representación de la Administración Local: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, propietario; y Don Arturo Familiar Sánchez, suplente.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Jorge Sáez

Martín, propietario; D. Antonio Galve Lop, suplente.

D. Miguel Angel Jiménez Muñoz, Ingeniero Municipal.

D. Justo Berrón Campillo, Concejel Delegado del Parque Móvil.

D. Manuel Ventero Alonso, Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico.

#### SECRETARIO:

D. Saturnino Casillas Candeleda, Secretario de la Corporación, propietario; y D. Angel Hernández Herranz, Funcionario Técnico Administrativo, suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días durante el cual los interesados podrán presentar recusación contra los admitidos y contra el Tribunal o alguno de sus miembros, si concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el art. 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Avila, 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.088

## Ministerio de Industria y Energía

DELEGACION PROVINCIAL  
AVILA

La Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber: que ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación minera:

Número: 753.

Nombre: Las Casas.

Mineral: Feldespato.

Cuadrículas: 4.

Términos municipales: Casas del Puerto de Villatoro y Bonilla de la Sierra.

Lo que se hace público, declarando al mismo tiempo el terreno franco y admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días siguientes al de esta publicación; de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 22/1973, de 21 de julio.

Avila, a 6 de julio de 1978.—El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.089

#### CARNET DE INSTALADOR DE GAS

Se pone en conocimiento de toda persona poseedora del Carnet de Instalador de Gas o interesada en la obtención del mismo, que la Dirección General de la Energía, ha dictado una resolución sobre prórroga de dicho carnet. Los interesados podrán informarse de las condiciones de dicha prórroga y de los requisitos necesarios para la obtención del Carnet, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle Avda. de Portugal, 39.

Avila, 13 de octubre de 1978.—El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.036

#### Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta Laudo de Obligado Cumplimiento para las Empresas y los trabajadores de la Industria de Panadería de la Provincia de Avila.*

VISTA la solicitud de conflicto colectivo promovida por la representación de los trabajadores en la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para la Industria de Panadería, en razón del artículo 15 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, según la nueva redacción establecida por el artículo 27 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de mar-

zo, toda vez que, según alegan los solicitantes, no ha sido posible llegar a acuerdo alguno en las deliberaciones del referido Convenio.

RESULTANDO que a los fines del trámite de avenencia previsto en el artículo 24 del citado Real Decreto-Ley 17/1977, se celebró ante la autoridad laboral que suscribe, el día 3 del corriente mes de octubre, comparecencia al término de la cual se dió por intentada y sin efecto la referida avenencia.

RESULTANDO que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los trámites legales.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación es competente para entender en estas actuaciones, a tenor del artículo 19, a), del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sin que hayan de someterse dichas actuaciones a la Comisión Delegada del Gobierno; por no darse en este caso las circunstancias previstas en el artículo primero del Real Decreto 3.287/1977, de 19 de diciembre.

CONSIDERANDO que examinados los datos obrantes en el expediente, así como las peticiones formuladas por los trabajadores y teniendo en cuenta las prescripciones contenidas en el Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, procede acceder a las peticiones de la representación trabajadora.

VISTOS los textos legales citados y los demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo, acuerda dictar el siguiente:

#### LAUDO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1.—El presente Laudo obliga a todas las empresas y su personal, dedicadas a las actividades comprendidas en los artículos 1 y 2 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Panadería de 12 de julio de 1946, y que ejerzan dichas actividades en la provincia de Avila y su capital.

2.—La entrada en vigor del presente Laudo se retrotrae al 1 de julio de 1978, siendo su duración hasta el 31 de diciembre del corriente año.

3.—Se establece como tabla de salarios la que figura anexa al pre-

sente Laudo. Dicha tabla de salarios se entenderá como de nuevos salarios base a los efectos de aplicación de los artículos 24, 25, 27, 29, 31, 39 y 40 de la Reglamentación de Trabajo antes indicada.

4.—Las empresas, desde el primer día de baja, abonarán a los trabajadores que se encuentren en esa situación por incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el 100 por 100 del salario que haya servido de base para la correspondiente prestación económica de la Seguridad Social.

Siempre que durante el año no se haya adquirido la situación de baja por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral en más de tres ocasiones, las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren en dicha situación, a partir del cuarto día de baja, el 100 por 100 del salario que haya servido de base para la correspondiente prestación económica de la Seguridad Social.

5.—Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad laboral transitoria derivada tanto de accidente de trabajo o enfermedad profesional, como de accidente no laboral o enfermedad común, percibirán diariamente el kilo de pan a que se refiere el artículo 26 de la Reglamentación aplicable.

6.—Las Empresas abonarán a los trabajadores que cesen en las mismas por causa de jubilación o invalidez y siempre que tengan acreditada una antigüedad mínima de 25 años en la empresa respectiva, las siguientes cantidades: a los 60 años de edad, 50.000 pesetas; a los 61 años, 40.000 pesetas; a los 62 años, 30.000 pesetas; a los 63 años, 20.000 pesetas; a los 64 años, 15.000 pesetas; y a los 65 años, 10.000 pesetas.

7.—Los trabajadores que, teniendo una antigüedad mínima en la empresa de dos años, se incorporen a filas para la prestación del servicio militar obligatorio, tendrán derecho a la percepción de la mitad de las tres gratificaciones extraordinarias reglamentarias (San Honora-

to, 18 de Julio y Navidad). Dichas gratificaciones se harán efectivas a los seis meses de su reincorporación a la Empresa una vez finalizado el servicio militar.

8.—Las Empresas entregarán a los trabajadores las prendas de trabajo necesarias para ejercer su función, las cuales tendrán una duración de seis meses.

9.—En todo lo no previsto en este Laudo, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo de 12 de julio de 1946 y sus modificaciones sucesivas.

Comuníquese el presente Laudo a las Empresas y Trabajadores interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste a recurrir contra el mismo en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación y por conducto de esta Delegación, ante la Dirección General de Trabajo.

Remítase copia de la resolución al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Avila, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, (Ilegible).

### ANEXO

#### TABLA SALARIAL

##### Técnicos

Jefe de Fabricación, 22.143 pesetas mes.

Jefe de Taller Mecánico, 21.644 pesetas mes.

##### Administrativos

Jefe Oficina Contabilidad, 22.143 pesetas mes.

Oficial Administrativo, 19.766 pesetas mes.

Auxiliar de Oficina, 18.199 pesetas mes.

##### En panaderías totalmente mecanizadas

Ayudante de Encargado, 615 pesetas día.

Amasador, 622 pesetas día.

Ayudante Amasador, 610 pesetas día.

Especialista, Fogonero, Garista, Encendedor y Oficial, 610 ptas. día.

Mecánico de 1.<sup>a</sup>, 619 pesetas día.

Mecánico de 2.<sup>a</sup>, 610 pesetas día.

Mecánico de 3.<sup>a</sup>, 606 pesetas día.  
Peón, 600 pesetas día.

##### En restantes panaderías

Maestro encargado, 646 ptas. día.

Oficial de Masa, 620 pesetas día.

Oficial de Pala, 646 pesetas día.

Oficial de Mesa, 609 pesetas día.

Ayudante, 600 pesetas día.

Aprendiz 1.<sup>o</sup> año, según salario actual.

Aprendiz 2.<sup>o</sup> año, según salario actual.

##### Servicios complementarios

Mayordomo, 615 pesetas día.

Chófer, 646 pesetas día.

Vendedor establecimiento, 600 pesetas día.

Transportador pan a despachos, 615 pesetas día.

Repartidos a domicilio, 600 pesetas día.

Mujer Limpieza, 82 pesetas hora.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

A efectos de información pública, se halla de manifiesto durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que se tramita para modificación de tarifas de la Ordenanza para la exacción de los derechos de cesión de sepulturas y otros servicios en el Cementerio Municipal.

Arévalo, a 3 de octubre de 1978.  
—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.  
—2.057

#### ALCALDIA DE HERRADON DE PINARES

ANUNCIO de subasta de parcelas en las zonas de Buentarrón, La Hijuela, El Disco y Entreprados.

Objeto de subasta.—Es objeto de licitación la enajenación en pública subasta de cincuenta y dos parcelas al sitio de «Buentarrón», diez al sitio de «La Hijuela», trece al de «Entreprados» y siete al del «Disco», con diversas superficies que constan en los Planos de parcelación confeccionados por D. Carlos de Soroa y Plana, obrantes en el expediente, sirviendo de base el tipo de

doscientas pesetas el metro cuadrado.

Pliegos de condiciones.—Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares en unión de los Planos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al de la apertura de Plicas.

Garantía provisional.—Consistente en el 2 por 100 del tipo de subasta, deberá prestarse en cualquiera de las formas reglamentarias en la Depositaria de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos.

Garantía definitiva.—La Garantía definitiva consistirá en los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de las Corporaciones Locales en base al importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina.

Apertura de proposiciones.—La apertura de plicas se efectuará al día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones en el despacho de la Alcaldía a las doce horas.

Autorizaciones.—Para la celebración de esta subasta se ha obtenido la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local y por tanto para la enajenación de las parcelas reseñadas.

Pliegos de condiciones.—Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, quedan expuestos al público para oír reclamaciones por plazo de ocho días.

Herradón de pinares, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en calle de..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número) por la parcela número....., al sitio de....., con sujeción a los pliegos de condiciones generales y particulares y convocatoria

publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número..... correspondiente al día..... de..... de 197.....  
(Lugar, fecha y firma).

—2.071

*Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares*

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento número 2 de crédito, por medio de transferencias dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Bartolomé de Pinares, 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Carlos Martín.

—2.049

*Alcaldía de Santiago del Tormes*

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santiago del Tormes, 13 de octubre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.065

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos

de examen y reclamaciones procedentes.

Navaluenga, 6 de octubre de 1978.—El Alcalde, Segundo Martín.

—2.066

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

El Hornillo, a 14 de octubre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

—2 081

*Alcaldía de Higuera de las Dueñas*

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1/78 de habilitación y suplemento de créditos por medio de superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Higuera de las Dueñas, 16 de octubre de 1978.—El Alcalde, Víctor S. Girón.

—2.082

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender 2.ª fase instalaciones deportivas, frontón y almancen con cerramiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones

y observaciones que se estimen convenientes.

Burgohondo, a 13 de octubre de 1978.—El Alcalde, V. Molero.

—2.067

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y Listas Cobratorias de los arbitrios o Tasas Municipales del año 1978 que a continuación se relacionan, quedan los mismos expuestos al público por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones:

Padrón aprovechamiento pastos monte número 77.

Padrón tasa por alcantarillado.

Padrón tasa servicio recogida de basuras.

Padrón tasa suministro agua a domicilio.

Padrón rodaje y arrastre por vías públicas municipales.

Navaluenga, a 13 de octubre de 1978.—El Alcalde, Segundo Martín.

—2.084

## ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Poyales del Hoyo. (2.083)

## PARTICULARES

EXTRAVIADA borrica, capa negra, parda, peluda, cola larga, herrada de manos.

Se ruega a quien sepa su paradero avise al teléfono número 1 de Herradón de Pinares (Avila), se abonarán gastos. —2.100

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA